

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación*”,

CERTIFICA:

1. Una vez revisado el archivo del Grupo Interno de Trabajo de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se constató que no existe acuerdo comercial en vigor entre la República de Colombia y la Mancomunidad de Australia que reconozca el trato nacional a los bienes y servicios ofrecidos en el marco de procesos de contratación pública.
2. En ausencia de un acuerdo comercial con la Mancomunidad de Australia que reconozca el trato nacional a los bienes y servicios ofrecidos en el marco de procesos de contratación pública, el día 19 de abril de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores formuló consulta, a través de la Embajada de la Mancomunidad de Australia en Colombia, a la autoridad competente en compras Públicas de ese Estado con el fin de obtener la información necesaria para determinar si, en ausencia de tratado con la Mancomunidad de Australia, se reconoce trato nacional a los bienes y servicios colombianos en virtud del principio de reciprocidad.
3. Mediante Nota Verbal No. 18/38 del 15 de junio de 2018, la Embajada de la Mancomunidad de Australia, remitió la información cursada en conjunto por el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio, y el Departamento de Finanzas de ese Estado, información que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015, fue a su vez transmitida a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con el fin de obtener concepto técnico para la elaboración del presente certificado.
4. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– mediante oficio de fecha 5 de julio de 2018, bajo No. de Radicado: 220181300006028, emitió concepto técnico indicando lo siguiente:

“[...]”

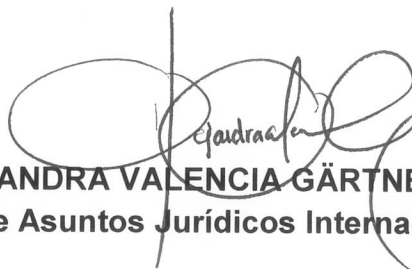
En atención a su solicitud de concepto técnico sobre la posibilidad de conceder trato nacional por reciprocidad a Australia, el mismo sólo puede ser concedido si en la normativa de compras públicas de dicho Estado, las entidades estatales australianas tratan de igual forma a los proponentes, bienes y servicios colombianos que a los proponentes, bienes y servicios australianos.

Sobre el particular, el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio y el Departamento de Finanzas de la Mancomunidad de Australia manifiestan “algunos Estados y Territorios tienen esquemas que beneficiarían principalmente a PYMES o negocios de comunidades Indígenas (para los cuales mantenemos excepciones en nuestros acuerdos de libre comercio”.¹

En este sentido las entidades estatales del gobierno de Australia Occidental, “ Pueden comprar directamente a un “Aboriginal business” (empresa aborigen registrada) sin seguir un proceso competitivo”², este procedimiento supone que las entidades estatales de Australia tienen preferencia por los proveedores locales sin considerar su oferta, por ello, en concepto de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales de Australia no conceden el mismo trato a los bienes y servicios colombianos, que a los bienes y servicios australianos.”

5. Con sujeción a la información procedente de la Embajada de Australia, el concepto técnico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y en ausencia de acuerdo comercial vigente sobre la materia, se concluye que, no es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de la Mancomunidad de Australia ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.
6. La presente certificación se expide de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015, para su publicación en el SECOP.

Expedida en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).



ALEJANDRA VALENCIA GÄRTNER
Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales

¹, Anexo a la Nota N° 18/38. Embajada de Australia, Bogotá. pág.3.

² Government of Western Australia, State Supply Commission. Guide on engaging Aboriginal Businesses. Version 280817 Pág 1